I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el periodo 2019 a 2020.

En fecha 22 de mayo de 2019, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el periodo 2019 a 2020.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el periodo 2019 a 2020, que se inserta a continuación.

Murcia, a 27 de mayo de 2019.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el periodo 2019 a 2020

El Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia, de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, establece en su apartado 13 que se negociará un plan de promoción interna plurianual que contendrá las plazas que serán convocadas y los sistemas que podrán ser utilizados para ello.

Asimismo, el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, de fecha 13 de diciembre de 2018, dispone en su apartado Décimo "Negociación del Acuerdo PIR 2019/2020/2021" que la Administración Pública y las Organizaciones Sindicales negociarán un Acuerdo para la promoción interna sobre un puesto de trabajo para el periodo 2019 a 2021 en el que se determinen, entre otros, el número de puestos a incluir en el periodo de vigencia.

De conformidad con lo anterior, reunidos en Murcia, en su sesión del día 9 de abril de 2019, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales, representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente

Acuerdo

Primero.- Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es la modificación del apartado Décimo del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, de fecha 13 de diciembre de 2018 y la determinación del número de plazas que se ofertarán en el periodo 2019-2020 por el sistema de promoción interna por reconversión del mismo puesto de trabajo.

Segundo.- Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación al personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Tercero.- Modificación del Acuerdo sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, de fecha 13 de diciembre de 2018.

Se modifica el apartado Décimo del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, de fecha 13 de diciembre de 2018, en el sentido de que donde indica el periodo de referencia 2019 a 2021 debe referirse al periodo 2019/2020.

Cuarto.- Número de plazas para el periodo 2019 a 2020.

El número de plazas para el periodo de vigencia de este Acuerdo, ofertadas a través de la promoción interna por reconversión del mismo puesto de trabajo será de 500. Su concreción anual se recogerá en el Decreto por el que se apruebe la promoción profesional del personal empleado público.

Quinto.- Desarrollo de la promoción profesional.

Los aspectos restantes de los procesos selectivos de la promoción interna y la promoción interna por reconversión del mismo puesto de trabajo: criterios aplicables a las convocatorias, colectivos, etc., se establecerán previa negociación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Sexto.- Vigencia.

Este Acuerdo tendrá efectos, una vez ratificado por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se aplicará en el periodo 2019 a 2020.

Por la Administración Regional.—La Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Carmen María Zamora Párraga.—Por las Organizaciones Sindicales.— CC.OO.- UGT.- FSES.



NPE: A-080619-3652 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474